

DECRETO N°

1432

Lanús, 08 JUN 2020

VISTO

Que en el Decreto N° 222, de fecha 29 de Enero de 2020, se establece el pago a los profesionales que figuran en el Anexo I, mediante el Programa de Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163, durante el período que transcurre desde los meses de Enero a Abril de 2020, y cuyo gasto se afectó a la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13. Programa 38, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.3.2 del presupuesto de gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de abril de 2020, el Sr. ANDRES Juan Carlos, DNI 11.998.961, rescinde unilateralmente su contrato, el cual se encontraba vigente hasta el 30 de Abril de 2020;-

Que con fecha 1º de marzo de 2020, la Sra. BITETTO Noelia Paola, DNI 29.173.925, rescinde unilateralmente su contrato, el cual se encontraba vigente hasta el 30 de Abril de 2020;-

Que con fecha 1º de abril de 2020, la Sra. PESQUERA Jimena Ileana, DNI 26.693.883, rescinde unilateralmente su contrato, el cual se encontraba vigente hasta el 30 de Abril de 2020;-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto a partir del 1º de abril de 2020, el contrato de obra, del Sr. ANDRES Juan Carlos, DNI 11.998.961, aprobado por Decreto Municipal N° 222/20, cuyos antecedentes constan en Expediente S N° 90835/2019.-